

110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00833-00
DEMANDANTE: MARÍA GONZALEZ NEUTA.
DEMANDADO: CESAREO NEUTA.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por la UARIV.

Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede, en donde da cuenta de que en efecto se incluyó en el Registro Nacional de Pertenencias (Tyba) el contenido de la valla.

De otro lado, no se designará curador, hasta tanto no se acredite la inscripción de la demanda en el FMI del bien objeto de la litis.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **29 de noviembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario